



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDY

Puerto Callao, 14 de Abril de 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 01622-2021, adjunto el Memorándum N° 074-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como una de las atribuciones del alcalde el designar y cesar (...) a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDY** de fecha 09 de marzo de 2021, se encargó la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a la C.P.C. Clara Livia Meléndez Mantilla, a partir del 01 de marzo de 2021;

Que, mediante **Memorándum N° 074-2021-MDY-ALC** de fecha 26 de marzo de 2021, se comunicó a la C.P.C. Clara Livia Meléndez Mantilla, que su encargatura tendrá vigencia **hasta el 31 de marzo del presente año**, quedando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDY, y que **a partir del 05 de abril del presente año**, se le designará para desempeñar las funciones como Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; asimismo al amparo del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-SEC-MDY de fecha 26 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDY de fecha 09 de marzo de 2021, la encargatura de la **C.P.C. Clara Livia Meléndez Mantilla**, en el cargo de confianza como **Sub Gerente De Contabilidad** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha,

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 05 de abril del 2021, a la **C.P.C. CLARA LIVIA MELÉNDEZ MANTILLA**, a desempeñar las funciones como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDÍA
Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 01622-2021

003

REMITENTE : ALCALDIA
 DOCUMENTO: MEMOS N° DOC. : 074-2021
 DESTINO : GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA FOLIO : 1
 ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN. ACCION : ATENCION
 FEC. DE EMISION: 2021-03-26 12:46:40

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
284	Bach. Flavia	7	30 MAR 2021 8:00 am	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	
	GAJ	9	05 ABR. 2021 10:46 am	SECRETARIA GENERAL	Vº Bº de R.A. N° 171-2021-M04 14-04-2021.
	GPPH	9	15 ABR. 2021	GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANZAS	
	G.M	9	15 ABR. 2021	GERENCIA DE PLANEACION	
1612.	ALC.	7	15 APR 2021 12:38 pm	GERENCIA MUNICIPAL	
	G.M	9	20 ABR. 2021	GERENCIA DE CALIDAD DE SERVICIO	
083			20 ABR. 2021 2:15 pm	ALCALDIA	
			22 ABR. 2021 9:00 am	SECRETARIA GENERAL	

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. Vº Bº | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Puerto Callao – Coronel Portillo – Perú
ALCALDÍA

Puerto Callao, 26 de marzo de 2021

MEMORÁNDUM N° 074-2021-MDY-ALC.

Señora:
CPC. CLARA LIVIA MELÉNDEZ MANTILLA
Sub Gerente de Contabilidad (e).
Presente.-

ASUNTO : DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDY) Y DESIGNA EN EL CARGO.

FECHA : Puerto Callao, 26 de marzo de 2021.

Mediante el presente, se le comunica a usted señora **CPC. CLARA LIVIA MELÉNDEZ MANTILLA**, que hasta el **31 de marzo de 2021**, estará encargada de la Sub Gerencia de Contabilidad, quedando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MDY, siendo que a partir del **05 de abril de 2021**, se le designa a usted para desempeñar las funciones como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, acción que será formalizada con la emisión de la resolución correspondiente; para lo cual deberá desempeñar el cargo con honestidad, probidad y responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

BBB/ALC (e).
Milusca
C.c.
CM
GAF.
GM.
GAJ.
RR.HH.
SGC.
Archivo (2).


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA (e)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDY

Puerto Callao, 09 MAR. 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 01147-2021, adjunto el Memorándum N° 019-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 019-2021-MDY-ALC de fecha 01 de marzo de 2021, se deja sin efecto la designación de la C.P.C. MARÍA DIONICIA ARRIETA FIGUEROA como Sub Gerente de Contabilidad mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2019-MDY de fecha 04.12.2019, y se encarga a la C.P.C. CLARA LIVIA MELÉNDEZ MANTILLA, el despacho de la Sub Gerencia de Contabilidad; evocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de marzo del 2021 la designación de la C.P.C. MARÍA DIONICIA ARRIETA FIGUEROA como Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 542-2019-MDY de fecha 04.12.2019, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Contabilidad a la C.P.C. CLARA LIVIA MELÉNDEZ MANTILLA, a partir del 01 de marzo del 2021, invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbarán Bustos
Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA (e)